



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000146 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

12 MAY 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 000056-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 10 de febrero del 2025, Resolución Gerencial Regional Nº 000055-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 10 de febrero del 2025, Resolución Gerencial Regional Nº 000054-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 10 de febrero del 2025, Resolución Gerencial Regional Nº 000053-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 10 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867; establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Y define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la ley de bases de la descentralización. Y en cuya tercera disposición transitoria complementaria y final, se estableció que los Gobiernos Regionales una vez instalados, inician el ejercicio de sus competencias exclusivas asignadas por ley. Culminan la recepción de todos los activos, pasivos, programas y proyectos de los Concejos Transitorios de Administración Regional de las respectivas Regiones.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería Nº001-2007EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000146 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes,

12 MAY 2025

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral Nº 040-2011EF/52.03, modifica el artículo 4° de la Resolución Nº 037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 053-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 10 de febrero del 2025, se aprobó la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR PUERTO 25 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/. 241,313.96 (Dosecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Trece con 96/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 054-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DEL SECTOR LA RAMADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/. 81,538.97 (Ochenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con 97/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 055-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 10 de febrero del 2025, se aprobó la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR ESTERO LA CHEPA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/. 87,853.01 (Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 01/100 Soles).





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°000146 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 MAY 2025

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 056-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, GRRNGMA-GR, de fecha 10 de febrero del 2025, se aprobó la ejecución de la actividad denominada, "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR EL BENDITO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/. 150,028.10 (Ciento Cincuenta Mil Veintiocho con 10/100 Soles).

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYSGMA-SGRN-SG, de fecha 08 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Recursos Naturales informa que por ser necesidad urgente a fin de cumplir con el pago correspondiente al personal Mano de Obra – Jornaleros. Se solicita se realice el trámite administrativo para se designe al Cajero del Gobierno Regional de Tumbes Sr. Fermín Ortiz Ladines y efectúe el pago correspondiente bajo el tipo de operación A – ENCARGO INTERNO de las planillas de Jornaleros aprobadas mediante las resoluciones, según detalle siguiente:

Nro DE ORDEN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO	PLANILLA	TOTAL
			JORNALEROS	
1	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR PUERTO 25 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	RGR N°053-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR	S/ 213,065.46	S/ 213,065.46
2	"MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DEL SECTOR LA RAMADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	RGR N°054-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR	S/ 60,275.97	S/ 60,275.97
3	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR ESTERO LA CHEPA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	RGR N°055-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR	S/ 64,510.01	S/ 64,510.01
4	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR EL BENDITO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	RGR N°056-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR	S/ 122,885.10	S/ 122,885.10
TOTAL			S/ 460,736.54	S/ 460,736.54



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000146 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 MAY 2025

Por lo que, solicita realizar las acciones administrativas necesarias para designar al Cajero del Gobierno Regional de Tumbes, **Sr. Fermín Ortiz Ladines**, Servidor Nombrado, con el fin de que efectúe el pago correspondiente, bajo la modalidad de Encargo Interno, de las planillas de jornaleros vinculados a las actividades de mantenimiento ejecutadas por la Sub Gerencia de Recursos Naturales. Dichas actividades, desarrolladas bajo la modalidad de administración directa. han sido detalladas en los fundamentos del citado informe.

Que, mediante **Informe N° 054-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRNYGMA-GR.**, de fecha 08 de mayo del 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia General Regional el Pago de Planillas por encargo Interno de Jornaleros vinculadas a las actividades de mantenimiento y/o Reforestación de infraestructura Natural ejecutadas por la Sub Gerencia de Recursos Naturales. Dichas actividades, desarrolladas bajo la modalidad de administración directa, han sido detalladas en el presente informe.

Por lo que, solicita se realice el trámite administrativo para que se designe al Cajero del Gobierno Regional de Tumbes **Sr. Fermín Ortiz Ladines** - Servidor Nombrado, y efectúe el pago correspondiente bajo el tipo de operación A - ENCARGO INTERNO de las planillas de Jornaleros de las actividades de mantenimiento antes mencionadas.

Que, de conformidad con el artículo 7° y el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna están orientados a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de la entidad, en tal sentido la autoridad podrá disponer en dichos actos, que tengan eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden de público ni afecte a terceros;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Recursos Naturales Y gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas por la LEY N° 278867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008- 2014- GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR POR ENCARGO, al Cajero del Gobierno Regional de Tumbes, **Sr. Fermín Ortiz Ladines**, Servidor Nombrado, con el fin de que efectúe el pago correspondiente, bajo la modalidad de Encargo Interno, de las planillas de jornaleros vinculadas a las actividades de mantenimiento y/o Reforestación de infraestructura Natural ejecutadas por la Sub Gerencia de Recursos Naturales. dichas actividades, desarrolladas bajo la modalidad de administración, se detallan a continuación:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

"N°000146 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 MAY 2025

Nro DE ORDEN	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO	PLANILLA	TOTAL
			JORNALEROS	
1	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS A USUARIOS DEL SECTOR PUERTO 25 DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	RGR N°053-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR	S/ 213,065.46	S/ 213,065.46
2	"MANTENIMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO PARA MEJORAR LA TRANSITABILIDAD DE LOS USUARIOS DEL SECTOR LA RAMADA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	RGR N°054-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR	S/ 60,275.97	S/ 60,275.97
3	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR ESTERO LA CHEPA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"	RGR N°055-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR	S/ 64,510.01	S/ 64,510.01
4	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS A USUARIOS DEL SECTOR EL BENDITO DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"	RGR N°056-2025/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR	S/ 122,885.10	S/ 122,885.10
TOTAL			S/ 460,736.54	S/ 460,736.54

ARTICULO SEGUNDO. – INSTAR, al responsable del encargo interno, que la rendición de cuentas deberá presentarla con documentación debidamente sustentada de las planillas de pago, firmadas por los beneficiarios, con firma, huella y DNI, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinados exclusivamente para solventar los gastos de las planillas de jornaleros vinculadas a las actividades de mantenimiento ejecutadas por la Subgerencia de Recursos Naturales dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; los mismos que deberán contar con la conformidad de la Subgerencia de Recursos Naturales dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, que se crea conveniente con las formalidades señaladas por ley conforme al artículo 18° y 20° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

5